ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

Fecha de Realización:	10/04/2024			**Constancia de Registro No.**	20240275
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	*"Chía, Educada, Cultural Y Segura" 2020 - 2023*	**Eje**	Ciudadanía, civismo y seguridad	**Sector**	Seguridad y convivencia
Programa	38. Chía segura, sin indiferencia, ni vulnerabilidad social	**Meta Resultado**	72. Impactar al 100% de la población con acciones de prevención y/o atención del riesgo, durante el cuatrienio.		

Código BPIN	2020251750072	**Nombre del Proyecto**	Apoyo de gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Chía

Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2020 - 2023		**Vigencia 2024**		
Meta Producto	**Indicador de Producto**	**Programado**	**Ejecutado**	**Ejecución Presupuestal Acumulada**
247. IMPLEMENTAR ANUALMENTE DOS (2) ACCIONES PARA EL APOYO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO.	ACCIONES DE APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO IMPLEMENTADAS	2	0	$ 0,00

Producto MGA	**Rubro Presupuestal**	**Nombre rubro CCPET**	**Valor Solicitado**
4503021 - Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil	2316384503202025175007202l2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 96.000.000,00

ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA

Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1237	RECURSOS FONDO GESTION DEL RIESGO	$ 268.215.200,00	0	$ 96.000.000,00	0	$ 96.000.000,00	$ 172.215.200,00	36%

Descripción de las Actividades del Proyecto		**Código Actividad**	**202401155**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, ATRAVES DEL PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS Y VIGÍAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ATENCION DE EMERGENCIAS			
Valor en Letras:	NOVENTA Y SEIS MILLONES PESOS ML	**Total**	**$ 96.000.000,00**

Revisó: **GINETTE ARREGO OROZCO**
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: **MARCO AURELIO APARICIO NEIRA**
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: **DIANA PATRICIA DIAZ OVALLE**
Director(a) Planificacion del Desarrollo

Aprobó **YAKLIN CHAPARRO SALINAS**
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demas anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 3

FECHA DE SOLICITUD ABRIL DE 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE HANSEL ENRIQUE GAONA PERES

CARGO SECRETARIO DE GOBIERNO

DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO

ASUNTO: **Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global**

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO []	INVERSIÓN (*) [X]
NOMBRE DEL RUBRO	EJE: Ciudadanía, civismo y seguridad
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR: Seguridad y Convivencia
	PROGRAMA: Gestión del riesgo de desastres y emergencias
	META: 247: Implementar anualmente dos (2) acciones para el apoyo de los organismos de socorro
	NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo de gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Chía
	CÓDIGO BPPIN: 2020251750072

(*) Por tratase de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS, VIGÍAS Y PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	• **IDONEIDAD:** De conformidad con el artículo 3° de la ley 1505 de 2012, la Defensa Civil, es un integrante del Subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta y en su artículo 5 estipula cuales son los deberes que debe cumplir este cuerpo de voluntarios, entre los que podemos mencionar que el Gobierno Nacional facilitará que los integrantes de este subsistema tengan entrenamiento adecuado y actualizado para la prevención y atención de desastres y emergencias. Asimismo, las Juntas de Defensa Civil son organizaciones de naturaleza privada, sin ánimo de lucro con personería jurídica y representación legal otorgada por la Defensa Civil Colombiana. La JUNTA DEFENSA CIVIL DE CHÍA actualmente opera como un comité, que no cuenta con el reconocimiento de la personería jurídica, por lo que la JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA es la que está a cargo del comité de CHÍA y, por lo tanto es la persona jurídica idónea y pertinente para contratar el servicio en el municipio de CHÍA. De igual modo, se enmarca que LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA es una corporación

	sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 112 de 1972 expedida por la dirección General de la Defensa Civil Colombiana adscrita al Ministerio de Defensa Nacional. Así mismo, mediante Resolución N° 916 del 06 de julio de 2016 expedida por la dirección General de la Defensa Civil Colombiana adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, se otorga la facultad de representación legal de la junta Defensa Civil de Soacha; por último que según Resolución N° 000215 del 12 de abril de 2021 suscrito por parte de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana reconoce "A MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO, con documento de identidad Número 1.012.457.479 Como Representante Legal de la Junta Defensa Civil de Soacha, de acuerdo a las facultades otorgadas en los Estatutos, Reglamento Interno y reglamento expedido por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana ' ' Y, a su vez, es la Junta Regional a Cargo del Comité de CHIA, de acuerdo a la constancia No. 051 SEC.CUN.320 del 12 de marzo de 2020, suscrito por el Director de la Seccional de Cundinamarca de la Defensa Civil Colombiana, en donde la Junta Regional DEFENSA CIVIL DE SOACHA, pertenece, está a cargo y cuenta con todo el respaldo de la JUNTA DEFENSA CIVIL DE CHIA. Por lo anterior, se considera que la JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA es la idónea para cumplir con el objeto de la contratación que se pretende adelantar. • **EXPERIENCIA**: Se deberá acreditar la ejecución con resultados satisfactorios, de (3) tres certificaciones de contratos de prestación de servicios de actividades relacionadas con la gestión integral del riesgo y desastres y/o similar en el Departamento de Cundinamarca, lo que acredita la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro, para realizar el objeto, por lo cual se deberá soportar mediante certificaciones y/o copia de los respectivos contratos, actas de terminación y/o actas de liquidación.

OBLIGACIONES
a) Contar con una sede permanente en el Municipio de Chía, durante la ejecución del contrato.
b) Apoyar al Municipio de Chía en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada.
c) Realizar las actividades que hace parte del alcance del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.
d) Prestación de Servidos de apoyo por parte de la Defensa Civil para el fortalecimiento logístico en materia de atención del riesgo de desastres como implementación de brigadas y vigías (6 unidades) dentro la jurisdicción del municipio de Chía.
e) Informar y prevenir, a las autoridades competentes sobre las condiciones de seguridad y riesgos que se presentan en la jurisdicción del Municipio de Chía y que se encuentran priorizadas en el plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres.
f) Atención de emergencia las 24 horas, de acuerdo con las directrices y lineamientos que imparta el Puesto de Mando Unificado del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. De igual manera, analizar e informar en las reuniones de PMU que determine el CMGR todos los factores de riesgo que se puedan presentar.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	3 de 3

g) Apoyar al Municipio de Chía en todas las actividades que se requieran para prevención, reducción y mitigación, atendiendo de manera oportuna, eficiente y eficaz las distintas situaciones de desastre o emergencia de la comunidad en situación de riesgo.

h) Apoyar al Municipio en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada.

i) Una vez realizadas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, la defensa civil apoyará en la distribución de ayudas humanitarias, de acuerdo a lo estipulado en el manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres, en el marco de la ley 1523 de 2012.

j) Implementación y fortalecimiento de las brigadas y vigías forestales de manera que se tenga una mayor capacidad de respuesta ante la eventualidad de conatos de incendio y/o incendios forestales.

k) Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas por parte de la administración Municipal, acorde a las autorizaciones emitidas por parte Comisión técnica de eventos masivos y no masivos del Municipio de Chía, según el Decreto 005 de 2021.

l) Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas y por necesidad por parte de la administración Municipal de Chía previa coordinación con el supervisor del contrato.

m) Sensibilización a la comunidad en general a través, de las juntas de acción comunal (800 personas), en comunicaciones y básico para el primer respondiente y planes de emergencia familiar.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para la ejecución de las funciones para la atención de emergencias dentro del municipio de Chía, que están enmarcadas en el Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019, relacionadas con la Ley 1523 de 2012 .

Que conforme al Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre del año 2022 y reglamentado mediante decreto municipal número 200 de 2023, se han identificado como escenarios de riesgos según criterio de fenómenos amenazantes, los asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico (inundaciones, incendios forestales, deslizamientos, vendavales, tormentas eléctricas perdida del nivel freático, heladas); de origen geológico (remoción en masa, erosión, sismos); de origen tecnológicos (incendios estructurales, derrames, manipulación de sustancias de origen tecnológico, bioacumulación de sustancias químicas de origen tecnológico, explosión por gases, ruptura de gas natural); de origen humano no intencional (fenómenos derivados de las aglomeraciones de público, edificaciones que amenazan ruina, contaminación, accidentes de tránsito); escenarios de riesgo asociados con otros fenómenos (riesgos por electrocución, daños en infraestructuras de servicios públicos, asonadas, toma de rehenes); también se han identificado como los asociados con la actividad minera (acumulación de escombros y explotación ilegal de canteras), el asociado con festividades municipales, riesgo en infraestructura social, riesgo en infraestructura de servicios públicos, entre otros de diversos origen.

Por las razones anteriormente descritas la Secretaria de Gobierno requiere contar con el contrato de prestación de servicios, para dar cumplimiento a las actividades señaladas en la ley 1523 de 2012, del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.

Cordialmente,

Nombre: **HANSEL ENRIQUE GAONA PERES**
Cargo: **Secretario de Gobierno**

FIRMA

Elaboración:
Nombre: **Diana Paola Espinosa**
Cargo: **Contratista**

Diana Paola Espinosa M.

NOMBRE | FIRMA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 3

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Gobierno presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS, VIGÍAS Y PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	• **IDONEIDAD:** De conformidad con el artículo 3° de la ley 1505 de 2012, la Defensa Civil, es un integrante del Subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta y en su artículo 5 estipula cuales son los deberes que debe cumplir este cuerpo de voluntarios, entre los que podemos mencionar que el Gobierno Nacional facilitará que los integrantes de este subsistema tengan entrenamiento adecuado y actualizado para la prevención y atención de desastres y emergencias. Asimismo, las Juntas de Defensa Civil son organizaciones de naturaleza privada, sin ánimo de lucro con personería jurídica y representación legal otorgada por la Defensa Civil Colombiana. La JUNTA DEFENSA CIVIL DE CHÍA actualmente opera como un comité, que no cuenta con el reconocimiento de la personería jurídica, por lo que la JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA es la que está a cargo del comité de CHÍA y, por lo tanto es la persona jurídica idónea y pertinente para contratar el servicio en el municipio de CHÍA. De igual modo, se enmarca que LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA es una corporación sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 112 de 1972 expedida por la dirección General de la Defensa Civil Colombiana adscrita al Ministerio de Defensa Nacional. Así mismo, mediante Resolución N° 916 del 06 de julio de 2016 expedida por la dirección General de la Defensa Civil Colombiana adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, se otorga la facultad de representación legal de la junta Defensa Civil de Soacha; por último que según Resolución N° 000215 del 12 de abril de 2021 suscrito por parte de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana reconoce "A MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO, con documento de identidad Número 1.012.457.479 Como Representante Legal de la Junta Defensa Civil de Soacha, de acuerdo a las facultades otorgadas en los Estatutos, Reglamento Interno y reglamento expedido por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana ' ' Y, a su vez, es la Junta Regional a Cargo del Comité de CHIA, de acuerdo a la constancia No. 051 SEC.CUN.320 del 12 de marzo de 2020, suscrito por el Director de la Seccional de Cundinamarca

	de la Defensa Civil Colombiana, en donde la Junta Regional DEFENSA CIVIL DE SOACHA, pertenece, está a cargo y cuenta con todo el respaldo de la JUNTA DEFENSA CIVIL DE CHIA. Por lo anterior, se considera que la JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA es la idónea para cumplir con el objeto de la contratación que se pretende adelantar. • **EXPERIENCIA**: Se deberá acreditar la ejecución con resultados satisfactorios, de (3) tres certificaciones de contratos de prestación de servicios de actividades relacionadas con la gestión integral del riesgo y desastres y/o similar en el Departamento de Cundinamarca, lo que acredita la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro, para realizar el objeto, por lo cual se deberá soportar mediante certificaciones y/o copia de los respectivos contratos, actas de terminación y/o actas de liquidación.

OBLIGACIONES
a) Contar con una sede permanente en el Municipio de Chía, durante la ejecución del contrato.
b) Apoyar al Municipio de Chía en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada.
c) Realizar las actividades que hace parte del alcance del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.
d) Prestación de Servidos de apoyo por parte de la Defensa Civil para el fortalecimiento logístico en materia de atención del riesgo de desastres como implementación de brigadas y vigías (6 unidades) dentro la jurisdicción del municipio de Chía.
e) Informar y prevenir, a las autoridades competentes sobre las condiciones de seguridad y riesgos que se presentan en la jurisdicción del Municipio de Chía y que se encuentran priorizadas en el plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres.
f) Atención de emergencia las 24 horas, de acuerdo con las directrices y lineamientos que imparta el Puesto de Mando Unificado del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. De igual manera, analizar e informar en las reuniones de PMU que determine el CMGR todos los factores de riesgo que se puedan presentar.
g) Apoyar al Municipio de Chía en todas las actividades que se requieran para prevención, reducción y mitigación, atendiendo de manera oportuna, eficiente y eficaz las distintas situaciones de desastre o emergencia de la comunidad en situación de riesgo.
h) Apoyar al Municipio en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada.
i) Una vez realizadas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, la defensa civil apoyará en la distribución de ayudas humanitarias, de acuerdo a lo estipulado en el manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres, en el marco de la ley 1523 de 2012.
j) Implementación y fortalecimiento de las brigadas y vigías forestales de manera que se tenga una mayor capacidad de respuesta ante la eventualidad de conatos de incendio y/o incendios forestales.
k) Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas por parte de la administración Municipal, acorde a las autorizaciones emitidas por parte Comisión técnica de eventos masivos y no masivos del Municipio de Chía, según el Decreto 005 de 2021.
l) Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas y por necesidad por parte de la administración Municipal de Chía previa coordinación con el supervisor del contrato.
m) Sensibilización a la comunidad en general a través, de las juntas de acción comunal (800 personas), en comunicaciones y básico para el primer respondiente y planes de emergencia familiar.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	3 de 3

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 12 días del mes de Abril del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
NOMBRE DIRECTOR(A) FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:

"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE COTIZACIÓN O PREVENTA O AVALUO	CÓDIGO	GEC-FT-13-V3
		PÁGINA	1 de 3

Chía, abril 2024

Señor:
MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO
Representante Legal
Junta de Defensa Civil Soacha
NIT. 800.051.151-4
Dirección: Carrera 7 No. 32 – 35 Leon XIII.
Teléfonos: 322 733 5452.
e-Mail: jdcscpresidente@gmail.com

El Municipio de Chía está interesado en adelantar la contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS, VIGÍAS Y PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

Por lo que le invita a presentar preventa de los servicios que se indican en el documento anexo el cual se constituye como una guía en elaboración de su cotización para lo cual debe tener en cuenta las especificaciones técnicas exigidas y las siguientes condiciones:

Tipo de contrato: prestación de servicios.

Condiciones técnicas del bien servicio:

a) El cumplimiento del objeto contractual deberá desarrollarse conforme a las actividades descritas en el cuadro anexo.
b) Para desarrollar las actividades anteriormente descritas el futuro contratista deberá contar con:

Plazo de ejecución: Cuatro (04) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Forma de pago: El Municipio de Chía cancelará al Junta de Defensa Civil Soacha el 100% del valor total del contrato mediante Cuatro (04) pagos mensuales, vencidos, cuyo valor se liquidará a monto agotable conforme en virtud de las actividades ejecutadas en el respectivo período y de acuerdo con los precios unitarios contratados. Para efectos de reconocer los pagos de las actividades contratadas, el contratista debe presentar informe de ejecución de cada una de ellas con los respectivos soportes y registro fotográficos exigidos, por medio de los cuales acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de salud, pension y ARL como corresponda.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

Lugar de entrega del servicio descrito: MUNICIPIO DE CHIA.

Periodicidad: Mensual

Garantías requeridas:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia mínima igual a la duración del contrato y síes (6) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalentes al 5% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS**: Por un valor asegurado en ningún caso inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes

(200SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la expedición de la garantía.

Su preventa puede ser entregada en la Carrera 7 No. 12 - 100 o *escaneada* al correo

sec.gobierno@chia.gov.co , tres días hábiles.

Al elaborar su preventa por favor tenga en cuenta todos los costos directos e indirectos en que se pueda incurrir, así mismo los impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales y nacionales, que aplican para este tipo de contratos.

Cordialmente,

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboro: Diana Paola Espinosa. Contratista Secretaria de Gobierno
Revisó y Aprobó: Hansel Gaona, Secretario de Gobierno.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1.1. Prestación de Servidos de apoyo por parte de la Defensa Civil para el fortalecimiento logístico en materia de atención del riesgo de desastres como implementación de brigadas y vigías (6 unidades) dentro la jurisdicción del municipio de Chía.	Meses	4
	1.2. Informar y prevenir, a las autoridades competentes sobre las condiciones de seguridad y riesgos que se presentan en la jurisdicción del Municipio de Chía y que se encuentran priorizadas en el plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres.		
	1.3. Atención de emergencia las 24 horas, de acuerdo con las directrices y lineamientos que imparta el Puesto de Mando Unificado del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. De igual manera, analizar e informar en las reuniones de PMU que determine el CMGR todos los factores de riesgo que se puedan presentar.		
	1.4. Apoyar al Municipio de Chía en todas las actividades que se requieran para prevención, reducción y mitigación, atendiendo de manera oportuna, eficiente y eficaz las distintas situaciones de desastre o emergencia de la comunidad en situación de riesgo.		
	1.5. Apoyar al Municipio en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada.		
	1.6. Una vez realizadas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, la defensa civil apoyará en la distribución de ayudas humanitarias, de acuerdo a lo estipulado en el manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres, en el marco de la ley 1523 de 2012.		
	1.7. Implementación y fortalecimiento de las brigadas y vigías forestales de manera que se tenga una mayor capacidad de respuesta ante la eventualidad de conatos de incendio y/o incendios forestales.		
	1.8. Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas por parte de la administración Municipal, acorde a las autorizaciones emitidas por parte Comisión técnica de eventos masivos y no masivos del Municipio de Chía, según el Decreto 005 de 2021.		
	1.9. Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas y por necesidad por parte de la administración Municipal de Chía previa coordinación con el supervisor del contrato.		
2	Sensibilización a la comunidad en general a través, de las juntas de acción comunal (800 personas), en comunicaciones y básico para el primer respondiente y planes de emergencia familiar.	Personas	Capacitación para 800 personas

REF: 10 - SCC-DCC CHIA Chía, 05 de abril de 2024

Doctor
HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
E. S. D.

Asunto: PRESENTACION DE OFERTA.

MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO Representante Legal de la JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOACHA presenta ante su despacho la siguiente OFERTA de Servicios para desarrollar el siguiente objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS, VIGÍAS Y PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHÍA., en el cual me comprometo a realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.1. Prestación de Servidos de apoyo por parte de la Defensa Civil para el fortalecimiento logístico en materia de atención del riesgo de desastres como implementación de brigadas y vigías (6 unidades) dentro la jurisdicción del municipio de Chía. 1.2. Informar y prevenir, a las autoridades competentes sobre las condiciones de seguridad y riesgos que se presentan en la jurisdicción del Municipio de Chía y que se encuentran priorizadas en el plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres. 1.3. Atención de emergencia las 24 horas, de acuerdo con las directrices y lineamientos que imparta el Puesto de Mando Unificado del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. De igual manera, analizar e informar en las reuniones de PMU que determine el CMGR todos los factores de riesgo que se puedan presentar. 1.4. Apoyar al Municipio de Chía en todas las actividades que se requieran para prevención, reducción y mitigación, atendiendo de manera oportuna, eficiente y eficaz las distintas situaciones de desastre o emergencia de la comunidad en situación de riesgo.	Meses	4	$23.000.000	$ 92.000.000

	1.5. Apoyar al Municipio en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada. 1.6. Una vez realizadas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, la defensa civil apoyará en la distribución de ayudas humanitarias, de acuerdo a lo estipulado en el manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres, en el marco de la ley 1523 de 2012. 1.7. Implementación y fortalecimiento de las brigadas y vigías forestales de manera que se tenga una mayor capacidad de respuesta ante la eventualidad de conatos de incendio y/o incendios forestales. 1.8. Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas por parte de la administración Municipal, acorde a las autorizaciones emitidas por parte Comisión técnica de eventos masivos y no masivos del Municipio de Chía, según el Decreto 005 de 2021. 1.9. Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas y por necesidad por parte de la administración Municipal de Chía previa coordinación con el supervisor del contrato.				
2	Sensibilización a la comunidad en general a través, de las juntas de acción comunal (800 personas), en comunicaciones y básico para el primer respondiente y planes de emergencia familiar.	Personas	Capacitación para 800 personas	$ 4.000.000	$ 4.000.000
VALOR TOTAL					**$ 96.000.000**

- **VALOR DE LA PROPUESTA:**

NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($96.000.000)

- **FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Chía cancelará al Junta de Defensa Civil Soacha el 100% del valor total del contrato mediante Cuatro (04) pagos mensuales, vencidos, cuyo valor se liquidará a monto agotable según los servicios requerido de las actividades ejecutadas en el respectivo período y de acuerdo con los precios unitarios contratados. Para efectos de reconocer los pagos de las actividades contratadas, el contratista debe presentar informe de ejecución de cada una de ellas con los

respectivos soportes y registro fotográficos exigidos, por medio de los cuales acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

o PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

o GARANTIAS:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia mínima igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: equivalentes al 5% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS**: Por un valor asegurado en ningún caso inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la expedición de la garantía.

Sin otro particular.

Cordialmente,

MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO
Representante Legal
Junta de Defensa civil Soacha
NIT: 800051514.
Celular: 3107702004.

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ABRIL DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**SECRETARIA DE GOBIERNO**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS, VIGÍAS Y PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando que el Municipio de Chía tiene a su cargo el cumplimiento de los fines del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, que reza:

"*Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

"*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

A su vez, el artículo 315 Ibídem, en sus numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

Que de acuerdo al Decreto 3398 de 1965 (Ley de Defensa Nacional), crea la Defensa Nacional, estableciendo lo siguiente:

"Título I. Artículo 6. Defensa Civil es la parte de la defensa nacional que comprende el conjunto de medidas, disposiciones y órdenes no agresivas, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del enemigo o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, la moral y bienes del conglomerado social".

Que el estatuto interno de la defensa Civil Colombiana fue adoptado por el acuerdo 003 de 2005 y en su artículo 5 el cual indica que *"Corresponde a la Defensa Civil Colombiana, la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, así como participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas, en los términos que se definan en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control."*

Que la ley 136 de 1994, en su artículo 141 versa lo siguiente: *"Vinculación al desarrollo municipal. Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada."*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*", la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

De acuerdo al artículo 2 Ibídem, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y en desarrollo de ésta, se deberán ejecutar los siguientes procesos de gestión del riesgo: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 1575 de 2012, le corresponde al Municipio prestar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Mediante el Decreto N° 30 del 6 de julio de 2012 "*Por el cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, se conforman los comités municipales y se dictan otras disposiciones*", se estableció en su artículo tercero que el Secretario de Gobierno es el Coordinador General del Consejo Municipal para la gestión del riesgo, quien promoverá las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y reducción del riesgo, el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, y entre otras competencias, debe integrar esfuerzos y recursos de las entidades para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o rehabilitar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias.

Que conforme al Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre del año 2022 y reglamentado mediante decreto municipal numero 200 de 2023, se han identificado como escenarios de riesgos según criterio de fenómenos amenazantes, los asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico (inundaciones, incendios forestales, deslizamientos, vendavales, tormentas eléctricas perdida del nivel freático, heladas); de origen geológico (remoción en masa, erosión, sismos); de origen tecnológicos (incendios estructurales, derrames, manipulación de sustancias de origen tecnológico, bioacumulación de sustancias químicas de origen tecnológico, explosión por gases, ruptura de gas natural); de origen humano no intencional (fenómenos derivados de las aglomeraciones de público, edificaciones que amenazan ruina, contaminación, accidentes de tránsito); escenarios de riesgo asociados con otros fenómenos (riesgos por electrocución, daños en infraestructuras de servicios públicos, asonadas, toma de rehenes); también se han identificado como los asociados con la actividad minera (acumulación de escombros y explotación ilegal de canteras), el asociado con festividades municipales, riesgo en infraestructura social, riesgo en infraestructura de servicios públicos, entre otros de diversos origen.

Que la Defensa Civil se ha caracterizado por ser parte de los organismos de socorro que intervienen en la respuesta durante la situación de riesgo ocurrida y en la posterior rehabilitación y reconstrucción, por ejemplo, brindando las respectivas capacitaciones, con el fin de orientar a la comunidad en la toma de las medidas para el manejo del desastre. Por lo tanto, desde el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres, se implementó la acción de Contrato para Fortalecer las instituciones de socorro que funcionan en el Municipio, describiéndose el problema y/o justificación en que no se cuentan con las herramientas necesarias para el manejo de desastres en el Municipio. En ese orden, se punteó a la Defensa Civil como institución de socorro objeto de aplicación de la acción a implementarse.

Que la ley 1505 de 2012 *"Por medio de la cual se crea el sistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de primera respuesta"*; refiere que se tiene por objeto crear el subsistema Nacional de voluntarios en primera respuesta como parte del sistema nacional de prevención y atención de desastres, así como reconocer y estimular la labor de los voluntarios que hacen parte del mismo y potenciar su formación y competencia ciudadana.

Que según el artículo 3° ibídem, la Defensa Civil, es un integrante del Subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta y en su artículo 4 menciona que se entiende como *"voluntario toda persona natural que libre y responsablemente sin recibir remuneración de carácter laboral ofrece, tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común".*

Que el Decreto 2068 de 1984, Por el cual se modifican algunas disposiciones del Decreto ley 2341 de 1971, orgánico de la Defensa Civil Colombiana y se dictan otras disposiciones en su El artículo 5º quedará así: *"...La Defensa Civil Colombiana estará dirigida, administrada y orientada por la Junta Directiva, el Director General y los demás funcionarios que la Junta determine, quienes desempeñarán sus funciones dentro de las facultades y con las atribuciones que este Decreto y los Estatutos les confieran, y en lo no previsto en ellos, en armonía con las leyes vigentes..."*.

Que las Juntas de Defensa Civil son organizaciones de naturaleza privada, sin ánimo de lucro con personería jurídica y representación legal otorgada por la Defensa Civil Colombiana.

Que el Decreto no. 005 de 2021, "*Por el cual se deroga la resolución 1851 de 2014, se actualiza el funcionamiento del comité de conocimiento y prevención de riesgo para eventos masivos y no masivos del municipio de Chía, y se dictan otras disposiciones"*, en relación al título II, Capítulo I (Miembros y funciones), la Defensa Civil hace parte del comité de conocimiento y prevención eventos masivos y no masivos y dentro de sus funciones le corresponde a dicho comité analizar y evaluar planes de contingencia; revisión de la documentación exigida para la emisión de autorización y/o concepto favorable, inspección de campo al lugar donde se va allegar a cabo el evento de afluencia masiva, no masiva; convocar el PMU (Puesto de mando Unificado), entre otros.

En virtud de lo anterior, para la atención de emergencia las 24 horas, de acuerdo con las directrices y lineamientos que imparta el Puesto de Mando Unificado del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres, se requiere que por parte de la Defensa Civil, como organismo de socorro se analice e informe en las reuniones de PMU que determine el CMGR todos los factores de riesgo que se puedan presentar.

Ahora bien cabe resaltar que LA JUNTA DE DEFENSA CIVIL DE CHÍA, actualmente opera como un comité, que no cuenta con el reconocimiento de la personería jurídica (Suspendida), por lo que la JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA es la que está a cargo del comité de CHÍA y, por lo tanto, es la persona jurídica idónea y pertinente para contratar el servicio en el municipio de CHÍA.

De igual modo, se enmarca que LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA es una corporación privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 112 de 1972 expedida por la dirección General de la Defensa Civil Colombiana adscrita al Ministerio de Defensa Nacional. Así mismo, mediante Resolución N° 000215 del 12 de abril de 2021 suscrito por parte de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana reconoce "A MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO, con documento de identidad Número 1.012.457.479 Como Representante Legal de la Junta Defensa Civil de Soacha, de acuerdo a las facultades otorgadas en los Estatutos, Reglamento Interno y reglamento expedido por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana ' ' Y, a su vez, es la Junta está a Cargo del Comité de Defensa Civil Chía, de acuerdo a la constancia No. 051 SEC.CUN.320 del 12 de marzo de 2020, suscrito por el Director de la Seccional de Cundinamarca de la Defensa Civil Colombiana.

La necesidad identificada anteriormente, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía de la presente vigencia, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal. Por lo expuesto, LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA, cuenta con la idoneidad y experiencia

requerida ante la obligación constitucional y legal de prestar el servicio público esencial contra el riesgo de desastres.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

PLAN DE DESARROLLO: *"Chía educada, cultural y segura"*
EJE: Ciudadanía, civismo y seguridad.
SECTOR: Seguridad y Convivencia.
PROGRAMA: Chía Segura, sin indiferencia, ni vulnerabilidad social.
PROYECTO: Apoyo de gestión del riesgo de desastres y emergencias en el Municipio de Chía.
META RESULTADO: Impactar al 100% de la población con acciones de prevención y/o atención del riesgo, durante el cuatrienio.
META PRODUCTO:

1. Implementar anualmente dos (2) acciones para el apoyo de los organismos de socorro.

INDICADOR DEL PRODUCTO: Acciones de apoyo a los organismos de socorro implementados.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS, VIGÍAS Y PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
92000000	92100000	92101900	92101901	Equipos de búsqueda y salvamento
80000000	80100000	80101500	80101510	Servicio asesoramiento para la gestión del riesgo
93000000	93130000	93131800	93131801	Servicios de prevención de desastres

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Actividades relacionadas con la gestión del riesgo de desastres, disponibilidad y atención de LA DEFENSA CIVIL, para la atención de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1.1. Prestación de Servidos de apoyo por parte de la Defensa Civil para el fortalecimiento logístico en materia de atención del riesgo de desastres como implementación de brigadas y vigías (6 unidades) dentro la jurisdicción del municipio de Chía. 1.2. Informar y prevenir, a las autoridades competentes sobre las condiciones de seguridad y riesgos que se presentan en la jurisdicción del Municipio de Chía y que se encuentran priorizadas en el plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres. 1.3. Atención de emergencia las 24 horas, de acuerdo con las directrices y lineamientos que imparta el Puesto de Mando Unificado del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. De igual manera, analizar e informar en las reuniones de PMU que determine el CMGR todos los factores de riesgo que se puedan presentar. 1.4. Apoyar al Municipio de Chía en todas las actividades que se requieran para prevención, reducción y mitigación, atendiendo de manera oportuna, eficiente y eficaz las distintas situaciones de desastre o emergencia de la comunidad en situación de riesgo.	Meses	4

	1.5. Apoyar al Municipio en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada. 1.6. Una vez realizadas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, la defensa civil apoyará en la distribución de ayudas humanitarias, de acuerdo a lo estipulado en el manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres, en el marco de la ley 1523 de 2012. 1.7. Implementación y fortalecimiento de las brigadas y vigías forestales de manera que se tenga una mayor capacidad de respuesta ante la eventualidad de conatos de incendio y/o incendios forestales. 1.8. Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas por parte de la administración Municipal, acorde a las autorizaciones emitidas por parte Comisión técnica de eventos masivos y no masivos del Municipio de Chía, según el Decreto 005 de 2021. 1.9. Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas y por necesidad por parte de la administración Municipal de Chía previa coordinación con el supervisor del contrato.		
2	Sensibilización a la comunidad en general a través, de las juntas de acción comunal (800 personas), en comunicaciones y básico para el primer respondiente y planes de emergencia familiar.	Personas	Capacitación para 800 personas

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Lo pertinente de la ley 1523 de 2012, Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a) Contar con una sede permanente en el Municipio de Chía, durante la ejecución del contrato.

b) Apoyar al Municipio de Chía en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada.

c) Realizar las actividades que hace parte del alcance del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

d) Prestación de Servidos de apoyo por parte de la Defensa Civil para el fortalecimiento logístico en materia de atención del riesgo de desastres como implementación de brigadas y vigías (6 unidades) dentro la jurisdicción del municipio de Chía.

e) Informar y prevenir, a las autoridades competentes sobre las condiciones de seguridad y riesgos que se presentan en la jurisdicción del Municipio de Chía y que se encuentran priorizadas en el plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres.

f) Atención de emergencia las 24 horas, de acuerdo con las directrices y lineamientos que imparta el Puesto de Mando Unificado del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. De igual manera, analizar e informar en las reuniones de PMU que determine el CMGR todos los factores de riesgo que se puedan presentar.

g) Apoyar al Municipio de Chía en todas las actividades que se requieran para prevención, reducción y mitigación, atendiendo de manera oportuna, eficiente y eficaz las distintas situaciones de desastre o emergencia de la comunidad en situación de riesgo.

h) Apoyar al Municipio en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada.

i) Una vez realizadas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, la defensa civil apoyará en la distribución de ayudas humanitarias, de acuerdo a lo estipulado en el manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres, en el marco de la ley 1523 de 2012.

j) Implementación y fortalecimiento de las brigadas y vigías forestales de manera que se tenga una mayor capacidad de respuesta ante la eventualidad de conatos de incendio y/o incendios forestales.

k) Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas por parte de la administración Municipal, acorde a las autorizaciones emitidas por parte Comisión técnica de eventos masivos y no masivos del Municipio de Chía, según el Decreto 005 de 2021.

l) Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas y por necesidad por parte de la administración Municipal de Chía previa coordinación con el supervisor del contrato.

m) Sensibilización a la comunidad en general a través, de las juntas de acción comunal (800 personas), en comunicaciones y básico para el primer respondiente y planes de emergencia familiar.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La prestación de los servicios a cargo de la Defensa Civil y la ejecución de las actividades contratadas, será dentro de la jurisdicción del Municipio de Chía.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión estará a cargo del Secretario de Gobierno o de un profesional universitario de la Secretaria de Gobierno.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS, VIGÍAS Y PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHÍA".**

a) Aspectos generales: La necesidad identificada que se requiere contratar busca que a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal, se pretenda dar avance al programa CHÍA SEGURA, SIN INDIFERENCIA, NI VULNERABILIDAD SOCIAL; impulsando acciones institucionales de la Junta de la Defensa Civil de Soacha, que tiene a cargo y pertenece el Comité de Chía, mediante el manejo y el apoyo a las actividades para la gestión del riesgo de desastres; con lo que se logrará el desarrollo de los propósitos de la entidad, en tener una mayor y eficiente cobertura en el área de conocimiento, prevención, mitigación y capacidad de respuesta frente a los desastres que se ocasionen por acción natural, antrópica, tecnológica y/o biológica.

b) Descripción del perfil que se requiere: De conformidad con el artículo 3° de la ley 1523 de 2012, la Defensa Civil, es un integrante del Subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta y el artículo 5 estipula cuales son los deberes que debe cumplir este cuerpo de voluntarios, entre los que podemos mencionar que el Gobierno Nacional facilitará que los integrantes de este subsistema tengan entrenamiento adecuado y actualizado para la prevención y atención de desastres y emergencias.

Asimismo, las Juntas de Defensa Civil son organizaciones de naturaleza privada, sin ánimo de lucro con personería jurídica y representación legal otorgada por la Defensa Civil Colombiana.

La JUNTA DEFENSA CIVIL DE CHÍA actualmente opera como un comité, que no cuenta con el reconocimiento de la personería jurídica, por lo que la JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA es la que está a cargo del comité de CHÍA y, por lo tanto es la persona jurídica idónea y pertinente para contratar el servicio en el municipio de CHÍA.

De igual modo, se enmarca que LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA es una corporación sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 112 de 1972 expedida por la dirección General de la Defensa Civil Colombiana adscrita al Ministerio de Defensa Nacional. Así mismo, mediante Resolución N° 916 del 06 de julio de 2016 expedida por la dirección General de la Defensa Civil Colombiana adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, se otorga la facultad de representación legal de la junta Defensa Civil de Soacha; por último que según Resolución N° 000215 del 12 de abril de 2021 suscrito por parte de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana reconoce *"...A MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO, con documento de identidad Número 1.012.457.479 Como Representante Legal de la Junta Defensa Civil de Soacha, de acuerdo a las facultades otorgadas en los Estatutos, Reglamento Interno y reglamento expedido por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana..."*, y, a su vez, es

la Junta Regional a Cargo del Comité de CHIA, de acuerdo a la constancia No. 051 SEC.CUN.320 del 12 de marzo de 2020, suscrito por el Director de la Seccional de Cundinamarca de la Defensa Civil Colombiana, en donde la Junta Regional DEFENSA CIVIL DE SOACHA, pertenece, está a cargo y cuenta con todo el respaldo de la JUNTA DEFENSA CIVIL DE CHIA.

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2023	**364-2023**	JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOACHA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO EN MATERIA DE ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, IMPLEMENTACION DE BRIGADAS Y VIGÍAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA	$116.000.000	Cinco meses (5)
2022	**650-2022**	JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOACHA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO POR PARTE DE UN ORGANISMO DE SOCORRO EN MATERIA DE ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	$205.029.100	Cinco meses (5) y veinte (20) días
2021	**185-2021**	JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOACHA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO EN MATERIA DE ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, IMPLEMENTACION DE BRIGADAS Y VIGÍAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA	$136.829.000	Siete (7) meses
2020	155-2020	JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE SOACHA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO EN MATERIA DE ATENCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, IMPLEMENTACION DE BRIGADAS Y VIGÍAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA	$100,000,000	Cinco (5) Meses
2019	2019-CT-511	JUNTA DEFENSA CIVIL TENJO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO POR PARTE DE LA DEFESNA CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO LOGISTICO EN MATERIA DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES, IMPLEMENTACION DE BRIGADAS Y VIGIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	$99.000.000	SEIS (6) MESES

En cuanto al histórico de los contratos desarrollados en vigencias anteriores está con un promedio aproximado de $23.000.000, para la vigencia 2024 la Defensa Civil Junta de Soacha presentan un presupuesto con un incrementos para un total mensual de $24.000.000, que está enmarcado dentro de los promedios Históricos que el municipio de Chía a ejecutado en los últimos 5 años.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M /CTE (96.000.000).**

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como las actividades, su complejidad, la idoneidad y experiencia requerida, se concluye que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M /CTE (96.000.000)**. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Se deja constancia que al promediar los valores *de acuerdo a los datos históricos*, o de acuerdo al incremento de los índices del precio al consumidor (IPC) (según corresponda), estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP 2024000604 - de fecha 12/04/2024			
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR**
2316384503202025175007202l2.3.2.02.02.009	1237	FUENTE: Recursos Fondo Gestión del Riesgo.	$96.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			$96.000.000

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelará al Junta de Defensa Civil Soacha el 100% del valor total del contrato mediante Cuatro (04) pagos mensuales, vencidos, cuyo valor se liquidará a monto agotable según los servicios requerido de las actividades ejecutadas en el respectivo período y de acuerdo con los precios unitarios contratados. Para efectos de reconocer los pagos de las actividades contratadas, el contratista debe presentar informe de ejecución de cada una de ellas con los respectivos soportes y registro fotográficos exigidos, por medio de los cuales acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato
- Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Articulo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **HABILITACIÓN JURÍDICA:** El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.
- **HABILITACIÓN FINANCIERA:** NO APLICA.
- **CAPACIDAD FINANCIERA:** NO APLICA
- **IDONEIDAD:** De conformidad con el artículo 3° de la ley 1505 de 2012, la Defensa Civil, es un integrante del Subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta y en su artículo 5 estipula cuales son los deberes que debe cumplir este cuerpo de voluntarios, entre los que podemos mencionar que el Gobierno Nacional facilitará que los integrantes de este subsistema tengan entrenamiento adecuado y actualizado para la prevención y atención de desastres y emergencias.

 Asimismo, las Juntas de Defensa Civil son organizaciones de naturaleza privada, sin ánimo de lucro con personería jurídica y representación legal otorgada por la Defensa Civil Colombiana.

 La JUNTA DEFENSA CIVIL DE CHÍA actualmente opera como un comité, que no cuenta con el reconocimiento de la personería jurídica, por lo que la JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA es la que está a cargo del comité de CHÍA y, por lo tanto es la persona jurídica idónea y pertinente para contratar el servicio en el municipio de CHÍA.
 De igual modo, se enmarca que LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA es una corporación sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 112 de 1972 expedida por la dirección General de la Defensa Civil Colombiana adscrita al Ministerio de Defensa Nacional. Así mismo, mediante Resolución N° 916 del 06 de julio de 2016 expedida por la dirección General de la Defensa Civil Colombiana adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, se otorga la facultad de representación legal de la junta Defensa Civil de Soacha; por último que según Resolución N° 000215 del 12 de abril de 2021 suscrito por parte de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana reconoce "A MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO, con documento de identidad Número 1.012.457.479 Como Representante Legal de la Junta Defensa Civil de Soacha, de acuerdo a las facultades otorgadas en los Estatutos,

Reglamento Interno y reglamento expedido por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana ' ' Y, a su vez, es la Junta Regional a Cargo del Comité de CHIA, de acuerdo a la constancia No. 051 SEC.CUN.320 del 12 de marzo de 2020, suscrito por el Director de la Seccional de Cundinamarca de la Defensa Civil Colombiana, en donde la Junta Regional DEFENSA CIVIL DE SOACHA, pertenece, está a cargo y cuenta con todo el respaldo de la JUNTA DEFENSA CIVIL DE CHIA.

Por lo anterior, se considera que la JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA es la idónea para cumplir con el objeto de la contratación que se pretende adelantar.

EXPERIENCIA: Se deberá acreditar la ejecución con resultados satisfactorios, de (3) tres certificaciones de contratos de prestación de servicios de actividades relacionadas con la gestión integral del riesgo y desastres y/o similar en el Departamento de Cundinamarca, lo que acredita la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro, para realizar el objeto, por lo cual se deberá soportar mediante certificaciones y/o copia de los respectivos contratos, actas de terminación y/o actas de liquidación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la emergencia o el desastre sobrepase la capacidad operacional de la defensa civil.	Que el riesgo no se controle de forma oportuna, eficaz y eficiente.	4	4	Catastrófico	Riesgo Extremo	Entidad	Solicitar ayuda mancomunada de la defensa civil departamental y nacional.	4	2	Menor	Riesgo alto	Si	Entidad ejecutora	Inmediato a la ocurrencia del evento	Al finalizar el contrato	Verificación por parte del Supervisor	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presenten varias emergencias o desastres en forma simultánea, que sobrepase la capacidad operacional de la defensa civil.	Que los riesgos no se controlen de forma oportuna, eficaz y eficiente.	4	4	Catastrófico	Riesgo Alto	Entidad	Solicitar ayuda mancomunada de la defensa civil departamental y nacional.	4	2	Menor	Riesgo alto	Si	Entidad ejecutora	Inmediato a la ocurrencia del evento	Al finalizar el contrato	Verificación por parte del Supervisor	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	La suspensión o cancelación de la personería jurídica de la Junta Defensa Civil de Soacha por autoridad competente.	La imposibilidad legal de prestar los servicios contratados.	4	4	Catastrófico	Riesgo Alto	Entidad	Suspender el contrato hasta que se restablezcan las cosas a su estado anterior.	4	2	Menor	Riesgo alto	Si	Entidad ejecutora	Inmediato a la ocurrencia del evento	Al finalizar el contrato	Verificación por parte del Supervisor	Mensual

4	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo alto	Contratista / Entidad	Adelantar actividades virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo.	3	2	5	Medio	Si	Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando finalice la epidemia y se dé parte de tranquilidad por la Autoridad competente o de acuerdo con las normas que se establezcan	Seguimiento por parte del supervisor al hecho generador y por comunicados o normas que expida la autoridad competente	Permanente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia mínima igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.
2. **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: equivalentes al 5% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.
3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS**: Por un valor asegurado en ningún caso inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la expedición de la garantía.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

Revisión y aprobación: Nombre: **HANSEL ENRIQUE GAONA PERES** Cargo: **Secretario de Gobierno**	FIRMA
Elaboración Estudios Previos: Nombre: **Diana Paola Espinosa** Cargo: **Contratista**	Diana Paola Espinosa M. FIRMA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

CÓDIGO	GF01-01-FE02
VERSIÓN	N° 9 01/01/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE GOBIERNO	FECHA	DD	MM	AÑO
			02	04	2024

2024001421

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

TIPO DE SOLICITUD	
INICIAL	
ADICIÓN (*)	

	Rubro	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	2316	Sector: Seguridad y convivencia	
RUBRO CCPET	231638	Programa: Chía segura, sin indiferencia, ni vulnerabilidad social	
RUBRO CCPET	2316384503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	
RUBRO CCPET	23163845032020251750072	Proyecto: Apoyo de gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Chía	
RUBRO CCPET	231638450320202517500720 21	Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil	
RUBRO CCPET	23163845032020251750072021 2	Servicios para la comunidad, sociales y personales	96,000,000.00
FUENTE	1237	Recursos Fondo Gestión del Riesgo	96,000,000.00
CPC	91250	Servicios de defensa civil	
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)			96,000,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, ATRAVES DEL PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS Y VIGÍAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ATENCION DE EMERGENCIAS - N°: 202401155**

AUTORIZADO POR:

DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL

GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó ROMERO TORRES GENITH — PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Revisó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE — SECRETARIO DE DESPACHO
Aprobó GAONA PEREZ HANSEL ENRIQUE

Sec. Gobierno.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
VERSIÓN SGC
FECHA SGC

Número: 2024000604

12/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	2316	Sector: Seguridad y convivencia	
RUBRO CCPET	231638	Programa: Chía segura, sin indiferencia, ni vulnerabilidad social	
RUBRO CCPET	2316384503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	
RUBRO CCPET	231638450320202517500 72	Proyecto: Apoyo de gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2316384503202025175007 2021	Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil	
RUBRO CCPET	2316384503202025175007 20212.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	96,000,000.00
FUENTE	1237	Recursos Fondo Gestión del Riesgo	96,000,000.00
CPC	91250	Servicios de defensa civil	
		Total Disponibilidad:	**96,000,000.00**

Número(s) Banco de Proyectos: 20240275

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, ATRAVES DEL PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS Y VIGÍAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y LA ATENCION DE EMERGENCIAS

Son: NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/C

Dependencia SECRETARIA DE GOBIERNO

Responsable MUNICIPIO DE CHIA **Cargo:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987

Elaboró GOMEZ DEVIA HECTOR

Modificó GOMEZ DEVIA HECTOR

Imprimió ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

RESOLUCIÓN No. № 1446 **Del** 22 de ABR del 2024

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

El Suscrito Secretario de Gobierno, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Manual del Contratación del Municipio de Chía adoptado mediante Decreto Municipal 05 de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, dentro de la cual se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone: *"Acto Administrativo de justificación de la contratación directa: La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa (...)"*

Que la Secretaría de Gobierno adelantó la etapa de planeación cuyo objeto a contratar es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS, VIGÍAS Y PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.".***

Que teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la misma se encuentra en la causal de contratación directa descrita en el literal h) del numeral 4 del artículo 2., de la ley 1150 de 2007, el cual señala: *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"*

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En consecuencia. El servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Que es el Alcalde municipal el que dirige todas las actividades con el objeto de garantizar la seguridad del municipio en todos aquellos escenarios que puedan presentar riesgo para la comunidad, por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones",* la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito de asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que mediante el Decreto Municipal N° 30 del 6 de julio de 2012, *"Por el cual se conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, se conforman los comités municipales y se dictan otras disposiciones"*, y estableció en su artículo tercero que el Secretario de Gobierno es el Coordinador General del Consejo Municipal para la gestión del riesgo, quien promoverá las acciones interinstitucionales relativas al conocimiento y reducción del riesgo, el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias, y entre otras competencias, debe integrar esfuerzos y recursos de las entidades para prevenir, mitigar, atender, monitorear y/o rehabilitar zonas afectadas por desastres, calamidades públicas o emergencias.

Que la ley 1505 de 2012 "*Por medio de la cual se crea el sistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los cuerpos de*

Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de primera respuesta"; se refiere que así mismo se tiene por objeto crear el subsistema Nacional de voluntarios en primera respuesta como parte del sistema nacional de prevención y atención de desastres, así como reconocer y estimular la labor de los voluntarios que hacen parte del mismo y potenciar su formación y competencia ciudadana.

Que las Juntas de Defensa Civil son organizaciones de naturaleza privada, sin ánimo de lucro con personería jurídica y representación legal otorgada por la Defensa Civil Colombiana.

Que el Decreto no. 005 de 2021, "*Por el cual se deroga la resolución 1851 de 2014, se actualiza el funcionamiento del comité de conocimiento y prevención de riesgo para eventos masivos y no masivos del municipio de Chía, y se dictan otras disposiciones"*, en relación al título II, Capítulo I (Miembros y funciones), la Defensa Civil hace parte del comité de conocimiento y prevención eventos masivos y no masivos y dentro de sus funciones le corresponde a dicho comité analizar y evaluar planes de contingencia; revisión de la documentación exigida para la emisión de autorización y/o concepto favorable, inspección de campo al lugar donde se va allegar a cabo el evento de afluencia masiva, no masiva; convocar el PMU (Puesto de mando Unificado), entre otros.

Que conforme al Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre de diciembre de 2022, Adoptado mediante decreto N° 199 de 2023, se han identificado como escenarios de riesgos según criterio de fenómenos amenazantes, los asociados con fenómenos de origen hidrometeorológico, de origen geológico, de origen tecnológicos, de origen humano no intencional, escenarios de riesgo asociados con otros fenómenos, el asociado con festividades municipales, entre otros de diversos origen, que se pueden presentar en el municipio de Chía por tal razón se requiere contar con organismos de socorro para la atención de emergencias las 24 horas del día los 7 días de la semana..

Que la Defensa Civil se ha caracterizado por ser parte de los organismos de socorro que intervienen en la respuesta durante la situación de riesgo ocurrida y en la posterior rehabilitación y reconstrucción, por ejemplo, brindando las respectivas capacitaciones, con el fin de orientar a la comunidad en la toma de las medidas para el manejo del desastre..

Asimismo, se enmarca que LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA es una corporación privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 112 de 1972 expedida por la dirección General de la Defensa Civil Colombiana adscrita al Ministerio de Defensa Nacional. Así mismo, mediante Resolución N° 916 del 06 de julio de 2016 expedida por la dirección General de la Defensa Civil Colombiana adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, se otorga la facultad de representación legal de la junta Defensa Civil de Soacha;

Que según Resolución 000215 del 12 de abril de 2021, suscrito por parte de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana reconoce *"...**A MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO**, con documento de identidad Número 1.012.457.479, Como Representante Legal de la Junta Defensa Civil de Soacha, de acuerdo a las facultades otorgadas en los Estatutos, Reglamento Interno y reglamento expedido por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana..."*. Y, a su vez, es la Junta Regional a Cargo del Comité de CHIA, de acuerdo a la constancia No. 051 SEC.CUN.320 del 12 de marzo de 2020, suscrito por el Director de la Seccional de Cundinamarca de la Defensa Civil Colombiana, en donde la Junta Regional DEFENSA CIVIL DE SOACHA, está a cargo y cuenta con todo el respaldo de la JUNTA DEFENSA CIVIL DE CHIA.

Que la necesidad identificada anteriormente, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía de la presente vigencia, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios a cargo de la Secretaria de Gobierno Municipal. Por lo anteriormente expuesto, LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida ante la obligación constitucional y legal de prestar el servicio público esencial contra el riesgo de desastres.

Que de acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados el Municipio de Chía ha estimado un presupuesto oficial para la contratación directa de "*...PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS, VIGÍAS Y PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHÍA..*", en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M /CTE**

(96.000.000). Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de dichos recursos en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2024, con el **RUBRO**: 2316384503202025175007202l2.3.2.02.02.009, **FUENTE:** 1237, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número **2024000604** de fecha 15 de abril de 2024

Que los estudios y documentos previos soporte de la presente contratación reposan en la Secretaría de Gobierno ubicada en la Carrera 7 No. 12 - 100 y serán remitidos a la Oficina de Contratación ubicada en la Carrera 11 # 11-29 del Municipio de Chía, donde se encuentran a disposición de los interesados para su consulta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **JUSTIFICAR** la contratación directa con LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA, de bajo la causal del literal g) del numeral 4 del artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y hasta por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M /CTE (96.000.000)**, incluido IVA, impuestos y descuentos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato será: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS, VIGÍAS Y PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHÍA".*

ARTÍULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con el Análisis del Sector y los estudios previos realizados, se estima el presupuesto oficial para la contratación de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M /CTE (96.000.000)**, para lo cual la entidad cuenta con la apropiación de dichos recursos en el presupuesto de gastos de inversión para la vigencia fiscal de 2024, con el **RUBRO**: 2316384503202025175007202l2.3.2.02.02.009, **FUENTE:** 1237, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número **2024000604** de fecha 15 de abril de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca el 22 del mes ABR de 2024.

HANSEL ENRIQUE GAONA PÉREZ
Secretario de Gobierno

Proyectó: Ariel Ricardo Vargas, Contratista Secretaria de Gobierno.
Revisó: Diana Paola Espinosa, Contratista Secretaria de Gobierno.
Aprobó: Gustavo Sierra Profesional Universitario, Secretaria de Gobierno.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-17-V2
		PÁGINA	1 de 4

Chía, Abril de 2024

Señor:
MICHAEL PERMENIO BAUTISTA SALCEDO
Representante Legal
Junta de Defensa Civil Soacha
NIT. 800.051.151-4
Dirección: Carrera 7 No. 32 – 35 Leon XIII.
Teléfonos: 322 733 5452.
e-Mail: jdcscpresidente@gmail.com

Asunto: **Invitación a presentar oferta**

En atención al asunto, y conocedores de la labor que desempeña, lo invitamos a presentar propuesta, cuya finalidad es celebrar un contrato con la Alcaldía Municipal de Chía, en los términos que se describen a continuación:

1. Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS, VIGÍAS Y PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

2. Actividades:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	1.1. Prestación de Servidos de apoyo por parte de la Defensa Civil para el fortalecimiento logístico en materia de atención del riesgo de desastres como implementación de brigadas y vigías (6 unidades) dentro la jurisdicción del municipio de Chía.	Meses	4
	1.2. Informar y prevenir, a las autoridades competentes sobre las condiciones de seguridad y riesgos que se presentan en la jurisdicción del Municipio de Chía y que se encuentran priorizadas en el plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres.		
	1.3. Atención de emergencia las 24 horas, de acuerdo con las directrices y lineamientos que imparta el Puesto de Mando Unificado del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. De igual manera, analizar e informar en las reuniones de PMU que determine el CMGR todos los factores de riesgo que se puedan presentar.		
	1.4. Apoyar al Municipio de Chía en todas las actividades que se requieran para prevención, reducción y mitigación, atendiendo de manera oportuna, eficiente y eficaz las distintas situaciones de desastre o emergencia de la comunidad en situación de riesgo.		
	1.5. Apoyar al Municipio en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada.		
	1.6. Una vez realizadas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, la defensa civil apoyará en la distribución de ayudas humanitarias, de acuerdo a lo estipulado en el manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres, en el marco de la ley 1523 de 2012.		

	1.7. Implementación y fortalecimiento de las brigadas y vigías forestales de manera que se tenga una mayor capacidad de respuesta ante la eventualidad de conatos de incendio y/o incendios forestales.		
	1.8. Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas por parte de la administración Municipal, acorde a las autorizaciones emitidas por parte Comisión técnica de eventos masivos y no masivos del Municipio de Chía, según el Decreto 005 de 2021.		
	1.9. Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas y por necesidad por parte de la administración Municipal de Chía previa coordinación con el supervisor del contrato.		
2	Sensibilización a la comunidad en general a través, de las juntas de acción comunal (800 personas), en comunicaciones y básico para el primer respondiente y planes de emergencia familiar.	Personas	Capacitación para 800 personas

ACTIVIDADES GENERALES

a) Contar con una sede permanente en el Municipio de Chía, durante la ejecución del contrato.

b) Apoyar al Municipio de Chía en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada.

c) Realizar las actividades que hace parte del alcance del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

d) Prestación de Servidos de apoyo por parte de la Defensa Civil para el fortalecimiento logístico en materia de atención del riesgo de desastres como implementación de brigadas y vigías (6 unidades) dentro la jurisdicción del municipio de Chía.

e) Informar y prevenir, a las autoridades competentes sobre las condiciones de seguridad y riesgos que se presentan en la jurisdicción del Municipio de Chía y que se encuentran priorizadas en el plan Municipal de Gestión del Riesgo de desastres.

f) Atención de emergencia las 24 horas, de acuerdo con las directrices y lineamientos que imparta el Puesto de Mando Unificado del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. De igual manera, analizar e informar en las reuniones de PMU que determine el CMGR todos los factores de riesgo que se puedan presentar.

g) Apoyar al Municipio de Chía en todas las actividades que se requieran para prevención, reducción y mitigación, atendiendo de manera oportuna, eficiente y eficaz las distintas situaciones de desastre o emergencia de la comunidad en situación de riesgo.

h) Apoyar al Municipio en actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) en situaciones de desastre, mediante el levantamiento de censos que permitan la identificación de la población afectada.

i) Una vez realizadas las actividades de evaluación de daños y análisis de necesidades, la defensa civil apoyará en la distribución de ayudas humanitarias, de acuerdo a lo estipulado en el manual de estandarización de ayuda humanitaria en Colombia, elaborado por la Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres, en el marco de la ley 1523 de 2012.

j) Implementación y fortalecimiento de las brigadas y vigías forestales de manera que se tenga una mayor capacidad de respuesta ante la eventualidad de conatos de incendio y/o incendios forestales.

k) Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas por parte de la administración Municipal, acorde a las autorizaciones emitidas por parte Comisión técnica de eventos masivos y no masivos del Municipio de Chía, según el Decreto 005 de 2021.

l) Brindar acompañamiento a las actividades del orden social, cultural, religioso y deportivo, programadas y por necesidad por parte de la administración Municipal de Chía previa coordinación con el supervisor del contrato.

m) Sensibilización a la comunidad en general a través, de las juntas de acción comunal (800 personas), en comunicaciones y básico para el primer respondiente y planes de emergencia familiar.

3. Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Valor y forma de pago: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000).** El Municipio de Chía cancelará al Junta de Defensa Civil de Soacha el 100% del valor total del contrato mediante Cuatro (04) pagos mensuales,

vencidos, cuyo valor se liquidará a monto agotable según los servicios requerido de las actividades ejecutadas en el respectivo período y de acuerdo con los precios unitarios contratados. Para efectos de reconocer los pagos de las actividades contratadas, el contratista debe presentar informe de ejecución de cada una de ellas con los respectivos soportes y registro fotográficos exigidos, por medio de los cuales acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.
Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

5. Garantías exigidas:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Debe ser de por lo menos del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia mínima igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: equivalentes al 5% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL FRENTE A TERCEROS**: Por un valor asegurado en ningún caso inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (200SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato, contado a partir de la expedición de la garantía.

6. Contenido de la propuesta:

- Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.
- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

IDONEIDAD: De conformidad con el artículo 3° de la ley 1505 de 2012, la Defensa Civil, es un integrante del Subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta y en su artículo 5 estipula cuales son los deberes que debe cumplir este cuerpo de voluntarios, entre los que podemos mencionar que el Gobierno Nacional facilitará que los integrantes de este subsistema tengan entrenamiento adecuado y actualizado para la prevención y atención de desastres y emergencias. Asimismo, las Juntas de Defensa Civil son organizaciones de naturaleza privada, sin ánimo de lucro con personería jurídica y representación legal otorgada por la Defensa Civil Colombiana.

Allegar la Resolución de Personería Jurídica, de LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA, donde se otorga la facultad de representación legal de la junta Defensa Civil de Soacha.

EXPERIENCIA: Se deberá acreditar la ejecución con resultados satisfactorios, de (3) tres certificaciones de contratos de prestación de servicios de actividades relacionadas con la gestión integral del riesgo y desastres y/o similar en el Departamento de Cundinamarca, lo que acredita la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro, para realizar el objeto, por lo cual se deberá soportar mediante certificaciones y/o copia de los respectivos contratos, actas de terminación y/o actas de liquidación.

- Hoja de vida formato único función publica
- Certificados de experiencia
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Copia del RUT
- Certificación de NO inhabilidades e incompatibilidades

- Pago de salud, pensión y ARL como corresponda
- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría – vigente)
- Consulta antecedente judiciales (policía – vigente)
- Certificado RNMC
- Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores
- Certificado REDAM
- Certificación bancaria.

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

El plazo para entregar su propuesta con los documentos exigidos es hasta 12 de abril de 2024, en horario de jornada laboral en las Instalaciones de esta secretaria.

Sin otro particular;

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboro: Diana Paola Espinosa. Contratista Secretaria de Gobierno
Revisó y Aprobó: Hansel Gaona, Secretario de Gobierno.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

VERIFICACION Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR PARTE DE LA DEFENSA CIVIL PARA CONCIENTIZAR A LA COMUNIDAD EN EL COMPONENTE DE ATENCION DEL RIESGO DE DESASTRES - LEY 1523 DE 2012, IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS, VIGÍAS Y PLAN FAMILIAR DE EMERGENCIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO ES DE **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (96.000.000)**.

PROPONENTE: LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA. NIT # 800.051.151

IDONEIDAD:	**CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()**
De conformidad con el artículo 3° de la ley 1505 de 2012, la Defensa Civil, es un integrante del Subsistema Nacional de Voluntarios en primera respuesta y en su artículo 5 estipula cuales son los deberes que debe cumplir este cuerpo de voluntarios, entre los que podemos mencionar que el Gobierno Nacional facilitará que los integrantes de este subsistema tengan entrenamiento adecuado y actualizado para la prevención y atención de desastres y emergencias. Asimismo, las Juntas de Defensa Civil son organizaciones de naturaleza privada, sin ánimo de lucro con personería jurídica y representación legal otorgada por la Defensa Civil Colombiana. Allegar la Resolución de Personería Jurídica, de LA JUNTA DEFENSA CIVIL DE SOACHA, donde se otorga la facultad de representación legal de la junta Defensa Civil de Soacha.	1. Resolución número 000215 de 12 de abril de 2021, por el cual se reconoce Representante Legal y reconoce personería Jurídica, según el Artículo 71 del Reglamento del Líder Voluntario y Organizaciones de la Defensa Civil aprobado mediantes Resolución No. 870 del treinta (30) de diciembre de 2011 donde señala: *"...La Representación Legal otorgada por la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana tiene una vigencia igual al periodo de los Lideres Distinguidos de las Organizaciones de Defensa Civil, la cual se cuenta a partir de la Fecha en que se expida el respectivo acta administrativo de reconocimiento (...)..."* 2. Documento No1047-OAJ.510.1 de fecha con asunto Representación Legal JUNTA DE DEFENSA CIVIL SOACHA. 3. Documento No. 051-SEC.CUN.320 de fecha del 12 de marzo de 2020. Asunto Constancia, *"... la Junta de Defensa Civil de Soacha y a su vez es la Junta Regional a cargo del Comité de Chía..."*
EXPERIENCIA	**CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()**
Se deberá acreditar la ejecución con resultados satisfactorios, de (3) tres certificaciones de contratos de prestación de servicios de actividades relacionadas con la gestión integral del riesgo y desastres y/o similar en el Departamento de Cundinamarca, lo que acredita la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro, para realizar el objeto, por lo cual se deberá soportar mediante certificaciones y/o copia de los respectivos contratos, actas de terminación y/o actas de liquidación.	1. Acta de Terminación Anticipada, del contrato 803-2023, contratista Junta de Defensa Civil de Soacha, contratante Alcaldía Municipal de Chía, por un valor de $92.179.972, con un plazo de ejecución de Tres (3) meses. 2. Certificación de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de Suesca Cundinamarca, del Contrato de Prestación de Servicio No. 072-2022, como contratante el Municipio de Suesca y Contratista Junta de Defensa Civil de Soacha. Por un valor de $44.000.000, con un plazo de ejecución de 11 meses. 3. Certificación de la Oficina Jurídica y de Contratacion de Guasca Cundinamarca, del Contrato de Prestación de Servicio No. 149-2023, como contratante el Municipio de Guasca y Contratista Junta de Defensa Civil de Soacha. Por un valor de $31.500.000, con un plazo de ejecución de 9 meses.

De la anterior verificación se determina que **La Junta de Defensa Civil de Soacha** cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer

la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo I del Manual de Contratación del Municipio de Chía, adoptado por Decreto No. 005 de 2017.

Dado en Chía, en 12 de abril de 2024,

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboro: Diana Paola Espinosa. Contratista Secretaria de Gobierno
Revisó y Aprobó: Hansel Gaona, Secretario de Gobierno.